

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **30843** *INVERSIONES Y PARCELACIONES URBANAS, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de "Inversiones y Parcelaciones Urbanas, S.A." y en la Junta general ordinaria y universal de accionistas de "Inversiones y Parcelaciones Urbanas, S.A." celebradas el 30 de noviembre de 2012, se acordó reducir su capital social en la cantidad de 165.578,83 euros, mediante la amortización de 5.510 acciones propias, números 19.163 a 24.672, ambos inclusive, de 30,050605 euros de valor nominal cada una, adquiridas mediante escritura pública de compraventa de acciones otorgada ante el Notario de Madrid, don Antonio-Luis Reina Gutiérrez, bajo el número 7.476 de su protocolo.

La finalidad de la citada reducción de capital es devolver el valor de las aportaciones al accionista titular de las referidas acciones mediante el procedimiento de adquisición de acciones propias para su posterior amortización recogido en los artículos 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción de capital social se efectúa con cargo a reservas libres y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, se constituye una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social. Como consecuencia de lo anterior queda excluido el derecho de oposición de los acreedores sociales.

Como consecuencia de la reducción del capital social se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales y el capital social que queda fijado en 631.002,62 euros, representado por 20.998 acciones al portador de una única serie y clase, numeradas correlativamente del 1 al 20.998, ambos inclusive, de 30,050605 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

Madrid, 30 de noviembre de 2012.- Los Administradores Mancomunados, Diego Pérez Rodríguez y Justino Pérez Rodríguez.

ID: A120082294-1